



Tesorería del Municipio de Juárez Mandamiento de Ejecución

Cd. Juárez Chih., a 25 de enero de 2023



NO. CONTROL 2022/446813
EMI.3646 EJER.2022 CONS. 56

Nombre del Deudor: BARAJAS VILLASANA ANTONIO

Domicilio del Predio: PLOMO # 359 INT 0

Domicilio para oír y recibir notificaciones: PLOMO # 359 INT 00

Clave Catastral: 1 - 127 - 21 - 4 - 0

Período: Enero-Febrero del año 2021 al Julio-Agosto del año 2022

Importe Adeudado: \$1,544.75

En fecha 14 de octubre de 2022, le fue debidamente notificado oficio emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, a través del cual se le determino un crédito fiscal identificado con el número 446813 por los conceptos de Impuesto Predial y otros conceptos que ahí mismo se le dieron a conocer con motivo del predio identificado con la clave catastral citada al rubro del presente y por el monto ahí mismo citado, a efecto de que realizara el pago correspondiente, o presentara alegatos y/o pruebas de su intención que acreditaran no haber incurrido en la omisión de pago de los conceptos de adeudo que nos ocupan, motivo por el cual le fue otorgado un plazo de 30 días mismo que transcurrió a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la notificación del crédito fiscal, y el cual a la fecha de emisión del presente mandamiento de ejecución ha transcurrido en exceso sin que se haya presentado ninguno de los supuestos mencionados, por lo que el adeudo de referencia se ha hecho exigible y consecuentemente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución tendiente a lograr el pago del adeudo de referencia.

Por lo anterior ésta Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75 fracción II, 122, 123, 125 y 165 BIS del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117, 124 BIS, 171, 172, 175, 179, 181 al 194, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del primer ordenamiento citado, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 11, 25, 26, 27, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua; Acuerda, la expedición del presente Mandamiento de Ejecución para que se requiera el pago del crédito fiscal descrito en el proemio del presente, en el domicilio y al deudor también señalados con antelación, y, en caso de que éste no pruebe haberlo efectuado o no lo haga en el acto, procédase de inmediato a embargar bienes suficientes para satisfacer el crédito fiscal, más gastos de ejecución por cada una de las diligencias de requerimiento y embargo en su caso. Asimismo, se le previene que de no haber realizado el pago del adeudo éste debiera de realizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del desahogo del presente acuerdo, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, de no hacerlo se procederá al remate de los bienes embargados. Para el desahogo del presente Mandamiento de Ejecución se designa como Ministro Ejecutor al C. Ramon Eduardo Villarreal Valenzuela, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

[Handwritten signature]

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal del Municipio de Juárez



Firma electrónica del SAT
KNCxA7nPxTL8eLbDeiv8ghqHUG+1h3WJVcuXqcelUwtDjNh7fbrDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGVKA6+h482CAED+DedKwCFRIGnF7M
Fis21TfJwpNpwaTVpLBa6SgicLw/3PW/m7y298CduclTV+6uh3kp2BPLD8k9O8k7LXCh9byJPhDcEOLY1wubDhWlyymua4zzgHYAtePM6yv
maZqs47tCzXLfSLv3RIYsk7NboCg0k3p8stTm3pfkGLctCraew7MzoZevcttVbtGnY9HCz51TMgH88vdl+89)mfVOQKtqHyUk5Nq6vHy
SulfeJR4r00QvR3muUjgkw0w==

Tesorería del Municipio de Juárez

Acta Requerimiento de Pago y/o Embargo



NO. CONTROL 2022/446813
EMI.3646 EJER.2022 CONS. 56

Nombre del Deudor: BARAJAS VILLASANA ANTONIO

Domicilio del Predio: PLOMO # 359 INT 0

Domicilio para oír y recibir notificaciones: PLOMO # 359 INT 00

Concepto: Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público,

Contribuciones Extraordinarias y recargos.

Clave Catastral: 1 - 127 - 21 - 4 - 0

Período: Enero-Febrero del año 2021 al Julio-Agosto del año 2022

Importe Adeudado: \$1,544.75

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 15:20 horas del día 19 de Febrero de 2023, a efecto de desahogar el Mandamiento de Ejecución de fecha 19 de Febrero 2023, el suscrito Ramon Eduardo Villarreal Valenzu,

en mi carácter de Ministro Ejecutor adscrito a la Tesorería Municipal de Juárez Chihuahua, designado para esta actuación me constituí legalmente en el domicilio arriba señalado, y habiéndome cerciorado que es el domicilio del destinatario del mandamiento de ejecución dictado por la Coordinación del Programa Integral de Notificación y Conbranza de la Tesorería Municipal de Juárez, puesto que la nomenclatura y denominación coinciden precisamente con los descritos en el rubro del presente, atendiendo en este acto persona ante quien procedí a identificarme y acreditar la personalidad con que actúo, mediante la exhibición de la credencial y designación de cargo a mi favor como Ministro Ejecutor el cual contiene fotografía del suscrito expedida y firmada por el C. Tesorero Municipal de Juárez, vigente actualmente y hasta el 09 de septiembre del 2024; quien dijo llamarse no hubo quien atendiera

identificándose mediante la exhibición de _____, manifestando ser _____ del contribuyente buscado, y a quien procedí a requerir la presencia del deudor del crédito fiscal descrito en el proemio de la presente actuación, o su representante legal, manifestando que no se localiza. Se hace constar que a la presente actuación le precedió citatorio, del día _____ de _____ de _____, dejado en poder de fyado quien manifestó ser _____ del contribuyente buscado, con la finalidad de que éste último me

esperara en esta fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la presente diligencia administrativa. Acto seguido con fundamento en los artículos 171, 172, 175, 179, 181 al 194 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se le comunica a la persona con quien se actúa, que tiene derecho a designar dos testigos en la presente actuación, haciéndole saber que de no hacerlo, o que quien se designe se negare a firmar al finalizar la presente, tal circunstancia no afectara la legalidad de la presente actuación, manifestando que Se designe Esteban Carral

Acto seguido se requiere a quien atiende la presente diligencia para que se efectúe el pago del crédito fiscal precisado en el proemio del mandamiento de ejecución que se desahoga, o en su caso pruebe haberlo efectuado, haciéndole saber que, de no hacerlo en éste acto, como se determina en el mandamiento de ejecución de cuenta, se procederá a embargar bienes suficientes que garanticen el pago del crédito fiscal, en uso de la voz manifestó:

_____. En virtud de no haber acreditado el pago respectivo, acto continuo se procede como sigue:

no habiendo en Francisco Valdez

ACTA DE EMBARGO

No habiendo efectuado el pago del adeudo requerido, ni acreditado haberlo hecho con anterioridad, se procede a hacer efectivo el apercibimiento consistente en realizar el embargo de bienes que satisfagan el monto del adeudo señalado más sus accesorios, por lo que se comunica también a la misma persona con quien se actúa, que tiene derecho a señalar bienes en los cuales se traben el gravamen que nos ocupa, incluso se le indico que de señalarlos se le dejarían en calidad de depositario, además apercibiéndole para ello que deberá sujetarse al orden establecido en el numeral 184 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, indicándosele que de no sujetarse al citado orden, el actuante en su carácter de Ministro Ejecutor de la autoridad emisora del crédito, podrá hacer el señalamiento sin sujetarse a tal orden, y en uso de la palabra quien atiende la diligencia manifiesto que:

no Haciendo Uso Del Derecho que le corresponde Decidir a donde
el bien Inmueble ubicado Plazo # 354 J 100 FCM 1251 SI
Segun Registro Publico De la Propiedad

Derivado de lo anterior se tiene por formalmente embargados los bienes descritos con antelación designándose como depositario de los mismos a la persona con quien se entiende la presente actuación, conforme lo dispuesto por los artículos 179, 180 y 182 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, quien manifestó: Se designa como Depositario Contribuyente, en consecuencia se comunica al depositario designado que deberá poner dichos bienes a disposición de la autoridad que dispuso el mandamiento de ejecución que ahora se desahoga al momento en que le requiera de ello, aceptando y protestando el cargo que se le confiere, teniéndose para el caso como domicilio de la depositaria el ubicado en el mismo en donde se practica el embargo. Se previene al embargado para que dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al de la fecha, concurra a realizar el pago del adeudo en las cajas de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua ya que de no hacerlo se procederá con la fase de remate de los bienes que han sido embargados. No habiendo más que hacer constar en la presente se da por concluida, siendo las 15:30 horas del día de la presente actuación, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entergando en esta acto, ejemplar autógrafo del mandato de ejecución y de la presenta acta.

[Firma] #346
Nombre y Firma del Ministro Ejecutor

Nombre y Firma del Contribuyente o persona con quien se actuó

Nombre y Firma del Depositario Se designa como depositario Contribuyente

[Firma]
Nombre y Firma de Testigo
ESTEBAN CONTRA AGUILAR

Nombre y Firma de Testigo

lo firmado no tiene validez



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: BARAJAS VILLASANA ANTONIO
DOMICILIO: C. Plomo No. 359, Col Arroyo Colorado, Cd. Juárez, Chih.
NO. DE CUENTA: 1-127-21-4-0

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/446813
TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución
DE FECHA: 25 de enero de 2023
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/446813
IMPORTE: \$ 1,544.75 pesos
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14 horas con 40 minutos del día 21 de febrero de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación del oficio 2022/446813, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que se manifiesta lo siguiente: el día 25 de enero de 2023, me constituí por primera vez en el domicilio ubicado en Calle Plomo No. 226, por así cerciorarme de los indicadores oficiales y apoyándome en obtener la ubicación exacta del predio del adeudo mediante el sistema de mapa catastral de la Dirección de Catastro, en donde se observa que el inmueble se trata de una casa habitación color verde con rejas negras, aire acondicionado instalado en la parte frontal del predio, cuenta con servicio de CFE número RU052E, toque la puerta principal pero nadie salió al llamado, procedí a recabar mayor información del contribuyente localizando a vecino el cual no quiso proporcionar nombre pero tiene media filiación de complexión delgada, altura 1.60 aproximadamente, tez clara, el cual tiene su domicilio en la misma calle pero con número 358, manifestando que el domicilio del contribuyente buscado esta deshabilitado desde hace mucho tiempo y que en diversas ocasiones se acercan familiares a recoger recibos, sin embargo, este se negó a recibir cualquier tipo de documentación a nombre del contribuyente, por tal motivo se dejaron dos citatorios en diferente horario y con fecha de 25 y 26 de enero de 2023, los cuales no fueron atendidos, no obstante en espera de que algún familiar del contribuyente se apersonara al domicilio, se acudió de nueva cuenta en fecha 17 de febrero de 2023, y tras proceder a tocar a la puerta principal no se obtuvo respuesta alguna de persona que atendiera, dejando un tercer citatorio en espera de que el contribuyente o alguna persona responsable del domicilio, acudiera a mi llamado y me esperara al día siguiente para llevar a cabo la presente diligencia, sin embargo, al apersonarme en mi cuarta visita, y tras tocar en varias ocasiones a la puerta principal, no se localizó a persona que atendiera la diligencia, cabe resaltar que en todas mis visitas los citatorios fijados en la puerta principal, seguían en el mismo lugar donde se dejaron, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la presente diligencia al no haberse podido localizar al contribuyente en el domicilio señalado por éste. No se cuenta con domicilio señalado para efectos de oír y recibir notificaciones, ni ningún otro domicilio donde localizar al contribuyente, motivo por el cual no se puede llevar a cabo la presente diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, situación que se hace constar en acta circunstanciada de hechos



Gobierno Municipal 2021-2024

levantada por el ministro ejecutor C. Ramón Eduardo Villarreal Valenzuela del 18 de febrero de 2023. En virtud de ello, con fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 119, 125 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 126 primer párrafo, fracción I, 134 y 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 31 de diciembre de 2018; artículos 10, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 4 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125, 126, 127, fracción III y 147 del Código Municipal del estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 1,2, 5, fracción II, 9, 11, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, y XVII, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Organizo de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

ACUERDO

PRIMERO: Notifíquese por estrados en sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Comercial San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298, Locales 6 y 7, Colonia San Lorenzo, así como en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez; el (la) notificación del oficio 2022/446813, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a BARAJAS VILLASANA ANTONIO

SEGUNDO: En términos del artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjese y publíquese el documento antes referido por seis días, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal y en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez, dejando constancia en la Cedula de Notificación que al efecto se levante, y retírese al séptimo día hábil siguiente, fecha en la que se tendrá por notificado el documento.

TECERO: Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Dayira



<p>Cardena original</p> <p>2106003004091Personación de Certificado Digital[25-08-2021 12:29:22]FEMD731022BESIDAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MAR3TNEZ10000100000008749241 / 00001060000408002204JMBRCGCAOEAJTPZA13HYGJX2S1p0DTW9pQQMF36H211BcrBvCsR3gpfCR7Y36DqTatQKJZL7G7g5fS XigZV20enNMNwY7N672w+84ub3/gdXCdWfrcWU01C75we5w7KLRZIKR6A5qQ9A+zdH+Pulz2AwGdCQ8B9AyyzA2mVcSL3E C3kmThaJd1DBMA8wqkx0w03yChH4ZCh9ZgR5DareF90D0zel3v0BReT0TLU0LJKWwz77J8K2cNhK/1wq38WpYv054E0-s8v0qRM7Y LpzyymaM03FHC2Bua4cc0n6Tgm2zn4wCfCv09P1j1p2y5sR0kq2E8SQDAQASIIICERTISAT WEB/Firma electrónica</p>
<p>Firma electrónica del SAT</p> <p>KNCxA7nPxL8eLbDeiv8ghqHUG+1h3WJVuKqceUjwDjN87HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AVNGYkaM6+h4s2cAuk4DE0KUCFRIG0F7M Hs3T73p8NpxT Vpl.B06qgUw/3P7Wm7y298Cducl.TV+euh3kp2BPLD8x908x7LXCv9byPh0CE0LY1.wa8D4w3ymaa4zzgHYAtePM6yy mKz047ICZULPUS4v0R13d7NocCg0k.sp8stTm3pRkGLCfCraew7MzoZevctcV8tGhY9HCz51TMLa#88vdk+89JmfV0GQtpmYKLSNq6h7Y SuffeLR4c00Qv83rnuAkgw0w==</p>



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: BARAJAS VILLASANA ANTONIO
DOMICILIO: C. Plomo No. 359, Col Arroyo Colorado, Cd. Juárez, Chih.
NO. DE CUENTA: 1-127-21-4-0

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/446813
TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución
DE FECHA: 25 de enero de 2023
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/446813
IMPORTE: \$ 1,544.75 pesos
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14 horas con 50 minutos del día 21 de febrero de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados que antecede, y en términos de lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, procedo a fijar en un sitio abierto al público en las oficinas de ésta Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en la Pagina Electrónica del Municipio de Juárez, el oficio 2022/446813, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida A BARAJAS VILLASANA ANTONIO-----

-----SE HACE CONSTAR-----

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Dayira



Cadena original
210800390409Renovación de Certificado Digital 25-08-2021 12:29 22 FEMD731022BESIDAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARIÑEZ 0000100000508749261 / 0000100000408002204 MIIBcKCAQEAJTPZaA3hYGRX251paDTW9pQOMF36H21LborB6c03gej CR7Y36DqTo7QUJCZL7CZ515 XkZvZ0eehH4kTYN6T2w+84uS3/gtXCdW7kzWLD1C75we5wF2KIKZfZk6a5eC9A+zvdHfLzJdAwGCCbNed8PAyygAZozvclLk3I C3kmYn6j6L0BMAbvez5pHD3yChZHC9ZgR5Dw6F9QDZmb3vPBRzTOThLULJXwws77BKZczNvR/1wq3BkNvHOGT1G9kVqRM7 L6qzYmHMD5NQhuEChKTPyzN4wCFCrMB//g2535dRhan2F85QDAQAB CER7B8AT WEB Firma Electrónica
Firma electrónica del SAT
KNCXA7n9kL8eLbDev8ghqJUG+1h3WJVcuXceUwIDJNh7H6RDM2cwU3e9uacRYYQH55AvNGYkaM6+M42CAEQ+DEKwCIRKCF7M HxZT1Jn9h9wvTysi8q6qgCuv/3PWm7y298CduclTV+6uh3sp2BPLO8x9C8x7LXCh9byPb0cEOLY1awBD4w1yyuu4zgzHAYAsM6y mZ0s47LCXKfU5Lev36T507N00xgK3pBstTm3pfcGLCFCrwe77MeZevrccV0tGHY9HCZ51TMLa+88vdl+89JmFVOQkqy1K59Gdhy SuifnR4400Qv8Am6JagwDw

TESORERÍA MUNICIPAL
Programa Integral de
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.